



**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO  
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO  
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**ACUERDO MUNICIPAL No.9  
(De 24 de marzo de 2026)**

“Por medio del cual se exonera a la Dirección Regional de Educación de San Miguelito del pago de los derechos municipales por concepto de permisos de construcción, respecto a las obras realizadas en el Centro Educativo Básico General Dr. Carlos A. Mendoza.”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO**

**CONSIDERANDO**

Que, conforme al numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Concejo Municipal expedir acuerdos sobre materias vinculadas a las competencias del Municipio, según la Ley. Los Acuerdos municipales tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que, el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley entro del respectivo Distrito;

Que el artículo 248 de la Constitución política establece, El Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante acuerdo municipal.

Que la Dirección Regional de Educación se encuentra próxima a ejecutar trabajos de construcción y remodelación del Centro Educativo Básico General Dr. Carlos A. Mendoza, ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, por lo que solicitan mediante la nota DRESAM/222/165/2026 del 04 de febrero de 2026 la exoneración de los derechos municipales que generan estas obras.

Que, considerando que el bien construido será para uso y beneficio de la población escolar del distrito San Miguelito, resulta procedente conceder una exoneración de los derechos municipales por concepto de permisos de construcción.

Que la petición fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la **exoneración** del pago de los derechos municipales correspondientes a los permisos de construcción y cartón de visto bueno derivados de las obras ejecutadas en el Centro Educativo Básico General Dr. Carlos A. Mendoza, ubicado en el distrito de San Miguelito, Corregimiento de Belisario Porras, sector de Veranillo, cuyo costo total de la obra asciende a cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un balboas con sesenta y ocho centésimos (B/.49,591.68), exonerándose la suma de mil seis balboas con ochenta y tres centésimos (B/.1,006.83) a favor de la Dirección Regional de Educación de San Miguelito (MEDUCA).

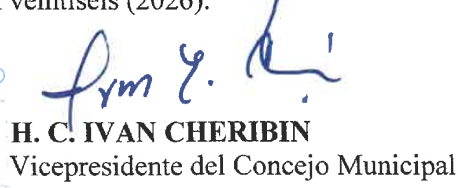
**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar del contenido del presente Acuerdo a la de Obras Municipales y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**H.C. JUAN BARSALLO**  
Presidente del Concejo Municipal



  
**H. C. IVAN CHERIBIN**  
Vicepresidente del Concejo Municipal

  
**LICDA. LISETH DÍAZ**  
Secretaria General del Concejo Municipal

**SANCIONADO:** El Acuerdo nueve (9) del día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**H.A. IRMA HERNANDEZ BERRIO**  
Alcalde



Fecha: 24/3/2026

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**  
**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
FECHA 30 DE 3 DE 2026  
SECRETARIA GENERAL  